



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario 14 de diciembre de 2023.-

VISTO la Ordenanza N° 1549 (Reglamento de Estudio), en su Art. 7.4.4 donde habilita a los Consejos Directivos a restituir la Condición de estudiante regular con fines socio-económicos, y

#### CONSIDERANDO

Que el/la estudiante que pierde su condición de regular, no puede acceder a trámites con fines socioeconómicos.

Que la Ordenanza N° 1549 en su apartado 7.4.4, habilita al Consejo Directivo de Facultad a considerar los pedidos de restitución de los estudiantes y obrar en consecuencia.

Que es necesario articular los mecanismos de otorgamiento según el caso en particular.

Que las respuestas a las respectivas solicitudes deben ser efectuadas en tiempo y forma, para no generar perjuicios a los estudiantes que deben planificar sus actividades anuales.

Que es aconsejable establecer una norma de carácter general que agilice el tratamiento y resolución, para generar certidumbre en el proceso.

Que es preciso establecer una absoluta claridad de los criterios que regirán para el otorgamiento o rechazo de la restitución de alumno con fines socio-económicos.

Que es necesario el seguimiento y estimulación de los/las estudiantes a cumplir con la reglamentación vigente que exige aprobación como mínimo de dos exámenes finales por periodo lectivo.

Que es necesario establecer criterios y procedimientos administrativos para cumplir con lo establecido en el Reglamento de Estudios, dentro de la F.R. Rosario-UTN.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. N° 85 del Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer el criterio de análisis académico y de mecanismos administrativos por parte de las distintas Áreas involucradas dependientes de la Secretaría Académica, según cada solicitud de restitución de estudiante regular con fines socio-económicos en particular.

ARTÍCULO 2º: Se deja establecido, que cualquier mecanismo regulatorio administrativo previo, se deja sin efecto.

ARTÍCULO 3º: Se detalla en Anexos I y II el procedimiento para el otorgamiento de la restitución.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese. Envíese copia a la Dirección de Alumnos, Secretaría Académica y Área Tutorías. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **885**

UTN
FRRo
C.D.
S.R.

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI  
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS  
Secretario Académico



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN N° 885

#### FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo con los datos recogidos en los últimos años, se incrementan año a año, los casos de estudiantes que solicitan restitución de regularidad con fines socio-económicos para permanecer en el sistema. La normativa vigente permite otorgar la restitución, pero dentro de un marco organizador en cada Facultad Regional, el cual garantice una equidad para los/las estudiantes que pertenecen a la misma, no obstante, es posible que existan situaciones y problemáticas individuales que ameritan una consideración específica y que requieran un apoyo tutorial para mejorar su rendimiento académico.

#### OBJETIVO

Establecer un procedimiento sistemático para otorgar la restitución de la condición de estudiante regular con fines socioeconómicos, teniendo en cuenta si, es su primer pedido de restitución o si es reincidente en dicha solicitud.

#### ALCANCE

Estudiantes no regulares, es decir que no hayan aprobado dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior.

#### DESCRIPCIÓN

1. El/la estudiante completará el Formulario de Restitución de condición de Estudiante Regular (FA-02), el cual será administrado por el Dpto. Alumnos de FRRo. (DAFRRo)
2. El (DAFRRo) recibirá dicha solicitud, verificará los datos del solicitante, lo registrará en el SYSADMIN y deberá ser entregado a el/la estudiante la constancia de dicho registro (ID de trámite)
3. Una vez solicitada la restitución y otorgado el ID de expediente, el mismo se remitirá adjuntando los registros académicos inherentes (Certificación de estado académico completo, Restituciones anteriores) a la Secretaría Académica.
4. La Secretaría Académica remitirá el Expediente a la Comisión de Enseñanza para su tratamiento.
5. Se enviará copia desglosada por Sysadmin al Área Tutorías el Expte., de tal manera que dicha Área pueda intervenir competentemente.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario*

6. El Área Tutorías entrevistará y realizará una evaluación de situación, acordando con el/la estudiante un plan de acción y acompañará con seguimiento tutorial el plan acordado.
7. Luego de la entrevista, el Área Tutorías emitirá un informe con sugerencias a la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo, para que esta determine si corresponde o no la restitución.
8. En caso de que el/la estudiante, incurra en incumplimiento de las citas recurrentes y luego de tres intentos de comunicación por parte del Área Tutorías, esta última deberá elevar el Expte. al Consejo Directivo con un informe detallado para que éste, determine su resolución.
9. En caso de que el/la estudiante en el transcurso del trámite haya cumplimentado con la condición de estudiante regular, se desestimará el pedido, no quedando en el registro del legajo del estudiante.
10. El Consejo Directivo confeccionará y la resolución de restitución positiva o negativa para su registro y le remitirá copia de la misma al DAFRRo y a la Secretaría Académica para su conocimiento.
11. El Área Tutorías se comprometerá a realizar el seguimiento del plan estipulado con el/la estudiante y elevará a la Secretaría Académica el correspondiente informe.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN Nº 885**

**FA-02: FORMULARIO DE SOLICITUD DE  
RESTITUCION DE LA CONDICION DE  
ESTUDIANTE REGULAR**

ROSARIO, .....

Sr. Decano  
Ing. Rubén F. CICCARELLI  
S/D

Por medio de la presente quien suscribe se dirige a Ud. con el fin de solicitarle tenga a bien restituirme la condición de "Estudiante Regular" según lo reglamentado por la Ordenanza Nº 1549 (Reglamento de Estudio) – Art. 7.4.4. y Resolución C.D. Nº..... Dicha solicitud responde a la necesidad de acreditar esta condición ante..... y se fundamenta en lo siguiente:.....

Certificando que los datos personales son correctos y que recibiré información del estado del pedido dentro de los 15 días de presentado y teniendo que presentarme personalmente a las citaciones pertinentes. Sin más, lo saludo atte.

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

**DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES:			
D.N.I.:		LEGAJO Nº:	
DIRECCION:			
TELEFONO:			
E-MAIL:			



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

**PARA USO INTERNO**

U.T.N. F.R.Ro.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES				
DUEÑO	RUBRO	TEMA	NUMERO	FECHA
ID N°				

**INFORME**

Rosario, / / -

Sr/ra. Sec. Académico/a

El alumno



Solicita la restitución por primera vez.



Ha solicitado con anterioridad dicha restitución para los ciclos lectivos (se adjunta estado académico completo y Resoluciones de Restitución anteriores) Cantidad de restituciones .....

Se remite proyecto de resolución para su consideración y tratamiento.

U.T.N. F.R.Ro.